

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	(.)			Ujo	Fechas					Ujo	Ujo
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		22 de Agosto 1919.									
		<i>Al contado.</i>									
21-2-024	70,55	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,50	21-2-024	558,0	Banco de España.....	500		50,00		
21-2-024	70,90	» E. de 25.000 » »	70,75.80 y 0,5	20-2-024	249,50	Compañia Arrend.* de Tabacos.	500				
21-2-024	71,00	» D. de 12.500 » »	70,00	10-2-024	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		28,00		
21-2-024	71,10	» C. de 5.000 » »	71,10.05 y 71,00	1-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250				
21-2-024	71,10	» B. de 2.500 » »	71,5 y 71,00	10-2-024	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
21-2-024	71,10	» A. de 500 » »	71,10 y 71,00	21-2-024	149,00	Banco Español de Crédito.....	250				
21-2-024	71,10	» G. de 100 » »	71,50	21-2-024	353,00	Unión Española de Explosivos...	100		354,00		
21-2-024	71,10	» H. de 200 » »	71,50	21-2-024	78,00	Socied. Gral Azu-} Preferentes.	500		77,0 y 70,50		
12-2-024	71,40	En diferentes series.....		21-2-024	30,25	» } Ordinarias..	500		30,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>Estampillado.</i>									
21-2-024	86,40	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	86,20	2-2-024	119,0	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
21-2-024	86,50	» E. de 12.000 » »	86,20	20-2-024	306,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		303,50 y 300	plus.	
21-2-024	86,90	» D. de 6.000 » »	86,90	21-2-024	311,00	Idem Norte de España.....	475		312 y 313	id.	
21-2-024	87,00	» C. de 4.000 » »	87,00	21-2-024	84,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		83		
20-2-024	87,00	» B. de 2.000 » »	87,00			OBLIGACIONES					
21-2-024	87,50	» A. de 1.000 » »	87,50	20-2-024	357,00	Bonos del Banco de España.....	500				
20-2-024	88,00	» G. de 100 » »	88,00	21-2-024	91,05	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	1	91,65		
20-2-024	88,00	» H. de 200 » »	88,00	21-2-024	101,00	Idem id. id.....	500	5	101,00		
1-2-024	88,25	En diferentes series.....		21-2-024	108,20	Idem id. id.....	500	0	108,25 y 30		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-2-024	75,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		78,00	
18-2-024	90,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	90,00	20-2-024	93,05	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5			
18-2-024	90,00	» D. de 12.500 » »	90,00	31-12-023	78,50	» B.	500	4 1/2			
21-2-024	90,00	» C. de 5.000 » »	90,00	18-10-023	60,50	» C.	500	4			
21-2-024	90,00	» B. de 2.500 » »	90,25	20-2-024	66,00	Madrid a Ariza.....	500	3			
21-2-024	90,00	» A. de 500 » »	90,50	30-10-023	60,80	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3			
21-2-024	90,00	En diferentes series.....	90,00 y 90,50	18-5-021	53,00	» } 2.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-11-020	62,00	» } 3.ª serie.	500	3		
21-2-024	95,06	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,05	20-1-023	59,50	» } 4.ª serie.	500	3			
21-2-024	95,15	» E. de 25.000 » »	95,15			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
21-2-024	95,40	» D. de 12.500 » »	95,15	21-2-024	85,00	Obligaciones	500		85,00		
21-2-024	95,40	» C. de 5.000 » »	95,25	21-2-024	93,50	Expropiaciones del Interior.....	500		93,50		
21-2-024	95,40	» B. de 2.500 » »	95,25	21-2-024	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25		
20-1-024	95,30	» A. de 500 » »	95,30 y 40	20-2-024	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00		
		En diferentes series.....	95,25	28-1-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		95,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISION DE 1917									
13-2-024	96,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	96,80			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
7-2-024	96,00	» E. de 25.000 » »	96,15	4 por 100 perpetuo al contado.....	500.000	4 por 100 perpetuo al contado.....	500.000		París, a la vista, choque, 175.00 francos a		
10-2-024	95,45	» D. de 12.500 » »	95,15	Idem fin corriente.....	0	Idem fin corriente.....	0		33,75 pesetas por 100 francos.—75.000 a 33,85.		
2-2-024	95,30	» C. de 5.000 » »	95,30 y 25	Idem fin próximo.....	0	Idem fin próximo.....	0		100.000 a 33,95.—100.000 a 34,00.—75.000 a 33,95.		
21-2-024	95,40	» B. de 2.500 » »	95,25 y 30	4 por 100 amortizable.....	696.500	4 por 100 amortizable.....	696.500		75.000 a 34,00.		
21-2-024	95,30	» A. de 500 » »	95,30 y 25	5 por 100 amortizable.....	3.500	Acciones del Banco de España.....	3.500		LONDRES, a la vista, choque, 2.000 libras a		
20-2-024	95,30	En diferentes series.....		Acciones del Banco Hipotecario.....	12.500	Idem del Banco Hipotecario.....	12.500		33,92 pesetas una.		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos....	0	Idem de la Arrendataria de Tabacos....	0		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars		
				Azucarera.—Preferentes	37.500	Azucarera.—Preferentes	37.500		a 7,87 uno.		
				Idem.—Ordinarias	0.500	Idem.—Ordinarias	0.500		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	44.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	44.500		34,00		
				Idem id. al 6 %.....	54.000	Idem id. al 6 %.....	54.000		pesetas por 100 liras.		

Gaceta de Madrid.—Núm. 54 23 Febrero 1924 Anexo núm. I.—Página 457

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Lista de los señores admitidos para actuar en los ejercicios de oposición a las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias:

- D. Antonio Rodrigo Mangas.
- D. José Aquino Aznora.
- D. Luis Ibáñez Sanohíz.
- D. Francisco Espinó Pérez.
- D. Paulino Rodríguez y Durán.
- D. José Simón Muñoz.
- D. Francisco Pinares García.

Señores admitidos condicionalmente por haber sus expedientes de las siguientes faltas:

1. Ramón Bayo y Murria, título o certificación de terminación de estudios.

D. Víctor Gonzalo y García, cédula personal.

D. Julio Hidalgo y Armonget, certificación de Penales y cédula personal.

D. Luis Ballesteros Viguria, certificación facultativa legalizada.

Los señores aspirantes comprendidos en la relación última habrán de subsanar los defectos citados antes de actuar en su primer ejercicio, el cual tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez a las cuatro, en el salón de Actos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—

El Presidente, Dalmacio García. P—

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 del actual, publicado en la GACETA del día 20, y recordado en la del 21, se anuncia concurso público, que se celebrará en la Dirección general de Sanidad del Reino, a los diez días naturales de publicado este anuncio en la GACETA de Madrid, y si éste fuere festivo el inmediato posterior, a las doce de la mañana, para contratar, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, los preparados de quinina que se expresan a continuación:

a) 750.000 gránulas para niños, que contengan cada una 10 centigramos de sulfato de quinina. (Blancas).

b) 200.000 gránulas para niños, que contengan cada una:

Clorhidrato de quinina, 10 centigramos.

Arsenito de hierro, 5 miligramos.

Rubarbo.

Genelana.

c) 750.000 comprimidos de sulfato de quinina, que contengan cada uno 25 centigramos de esta sal.

Además de la pureza del fármaco que lleven los comprimidos, deberán

éstos ser fácilmente disgregables en el agua. Cada uno de ellos llevará sobre una de sus superficies las iniciales D. G. S., claramente visibles.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso público, del suministro de quinina destinada a las atenciones de la lucha contra el paludismo.

1.º Se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se celebrará en la Dirección general de Sanidad del Reino, a las doce de la mañana, a los diez días naturales de publicado su anuncio en la GACETA, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique, y si éste fuere festivo, el inmediato posterior.

2.º El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se presentarán en las oficinas de la mencionada Dirección general todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero. Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

Segundo. La proposición que se haga, que ha de sujetarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

Tercero. La cédula personal corriente del proponente.

Cuarto. Poder notarial en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 8.ª, en la forma siguiente:

D. N. N. vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA de condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de quinina por el Ministerio de la Gobernación con destino a la lucha contra el paludismo, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones, ... (todo o parte de lo expresado en la relación que figura en el anuncio), por la cantidad de ... (precio en letra); este precio, libre de todo gasto, pues el material será entregado en el Parque Central del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, acompañándose muestras de todo ello.

(Fecha y firma del proponente.)

4.º Presidirá el concurso el Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

5.º Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no se hallaren conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera o no tuvieren los requisitos mencionados en la segunda; se hará la adjudicación provisional del servicio al concursante o concursantes cuya proposición reuniera las condiciones más favorables, y a continuación se procederá por el

Notario a extender el acta correspondiente.

6.º Los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional, se remitirán con sus muestras al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII a fin de que, mediante el oportuno análisis, se compruebe que dichas muestras reúnen las debidas condiciones.

7.º Si el informe del Instituto fuere desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

8.º Si en virtud del informe del Instituto resultaren admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, o los contratos en su caso, a escritura pública, en el plazo de tres días, a contar de la fecha de la adjudicación.

9.º Antes del otorgamiento de la escritura al adjudicatario o adjudicatarios, constituirán la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado, en la misma forma que se expresa en el número primero de la condición segunda, y a disposición del excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del servicio.

10. Hecha la adjudicación, se devolverán a los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

11. En el acto de otorgar la escritura, el contratista o los contratistas deberán acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial; siendo de cuenta de aquél o aquéllos igualmente los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples, y otra del papel sellado correspondiente.

12. Si aquél o aquéllos a cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación del concurso no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición octava, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición novena, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

13. La entrega deberá hacerse, en todo caso, antes del 25 de Marzo próximo, incurriendo el contratista o contratistas, en su caso, si no verificasen la entrega antes de dicho plazo, en la pérdida de la fianza a que se refiere la condición novena.

14. Las entregas se harán constar en acta suscrita por el Director general de Sanidad o la persona que éste designe, y el interesado, y una vez hecho por el expresado Instituto de Higiene el análisis demostrativo de la conformidad de lo entregado con las muestras que sirvieron de base para la adjudicación, se extenderá el acta de recepción definitiva y se ordenará el pago del servicio, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 11, sección 6.ª del presupuesto vigente.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido. S—

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la instalación de aceras graníticas y encintados en el Interior, Ensanche y Extrarradio, así como el suministro de éstas y de las losas que sean necesarias para llevar a cabo en dichas zonas las obras que se ejecuten por administración, hasta 31 de Marzo de 1923, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 18 y 21 de Enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 22 de Marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—
El Secretario, F. Ruano.

S—72

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para enajenar una máquina de dorar desechada del servicio de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 300 pesetas en metálico.

Modelo de proposición.

D... con domicilio en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha... o en el Boletín Oficial número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública una máquina de dorar, se comprometo a

realizar este servicio con arreglo a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—
El Administrador, P. S., E. García Bajo.

S—469

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ABOGACIA DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

Por el presente se hace saber que habiendo sufrido extravío las cartas de pago por el impuesto de derechos reales números 423 y 424, expedidas a cargo de la Sociedad "La Mutualidad Española", por el concepto de Sociedad número 63 y 64 y con el total de pesetas por todos conceptos de 3.624,42 pesetas la primera, y la segunda pesetas 4.109,04. Se señala el plazo de quince días desde esta fecha para que se presenten dichas cartas de pago en esta Abogacía del Estado, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo se considerarán nulas y sin ningún valor ni eficacia alguna.

Madrid, 14 de Febrero de 1924.—
El Abogado del Estado Jefe, Antonio M. Maldonado.

P—

ADMINISTRACION ESPECIAL RE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

A los señores que a continuación se expresan:

Doña Elvira Gutiérrez San Martín.
Doña Manuella de Hoyos.
D. Lorenzo Carnejo Espinosa.
D. Esteban Escribano Jimeno.
Doña Aurora Rey.
D. Enrique García Gómez.
D. José Guerrero.
D. Zoilo de la Torre.
D. Julio Lafleur.
D. Bernardino Sancifrián.
D. Angel Rabanal.
D. José Muñoz Cantero.
D. Benito Ortiz López.
D. Julio García.
D. José Sanz.
Sr. Rubio.
D. Casimiro Pitis de las Heras.
Doña Romana Sanz Santamaría.
D. Hermenegildo Salazar.
D. Matías Paredes.
D. Julio González.
D. Esteban Paredes.
D. Antonio Fresnada.
D. Antonio López Suárez.
D. Quintín Iglesias.
D. Antonio Sánchez García.
D. Teodomiro Montemayor.
Sres. Quijano y Náguens.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Baldomero Portales del Omo.
Doña Laura Alvarez.
D. Manuel Rubio.

D. Emiliano Marcos Luna.
D. Vicente Lindo Villar.
D. Miguel Sánchez.
D. Esteban Notario Pérez.
Doña Juliana Cano Chacón.
Doña Carmen Fernández.
Doña María Alarcón.
D. Victoriano Sánchez.
D. Marcos Monserrat.
D. Valentín García Sabio.
D. Andrés Sotoca Huertas.
D. Joaquín Pacheco Alonso.
D. Marcelino Oliveros Soria.
D. Bernardino Fernández Martínez.
D. S. Alegría.
D. Román Insauti.
D. Manuel Campos Herrero.
D. Miguel Osuna Hernández.
D. Félix Roda Bernardino.
D. Ciriaco Martín Zarza.
D. Antonio Monchón Jiméñez.
D. Desiderio López.
D. Amadeo Enrique Lozano.
D. Francisco Cepeda Aragón.
D. Fernando Jordán.
Doña Teresa Aragón Almeida.
D. Manuel Rodríguez.
D. Pedro Martín Gómez.
D. Belarmino Sánchez.
D. Belarmino Rodríguez.
D. Saturnino Alvaro.
D. Vicente Molló Pérez.
D. Antonio Rodríguez Pérez.
D. Ginés Ballesta Aznar.
D. Manuel González Arias.
D. Félix Roda Bernardino.
D. Olivio Tavazzani.
Doña Ana María Garrez Soria.
Doña Amparo Fandos Casas.
D. Enrique N.
D. Mariano Pérez Bagel.
D. Manuel López González.
D. Tiburcio Fernández Martín.
D. Pedro García Cuenca.
D. Justo Frutos Torres.
D. José María Gallego.
D. Francisco Galera Rodríguez.
D. Jesús Verón Caballero.
D. Federico Othon.
Doña Benita Hernando Navas.

Se les cita por el presente para que en los días 20 del actual los 28 primeros, 23 del mismo los 27 siguientes y 6 de Marzo próximo los demás, a las once de la mañana, concurren al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de tabaco, y se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, cuya propuesta deberán participar a esta oficina previamente, en un plazo que no exceda de dos días desde que se publique este anuncio, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho. Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta se celebrará sin su presencia.

Madrid, 15 de Febrero de 1924.—El Administrador especial, Daniel López

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE TERUEL

En el expediente instruido a Santiago Bes y Gas, vecino de Arens de Lledó, por rotura de precinto de un alambique, en virtud de acta levantada en el pueblo de Arens de Lledó el 2 de Marzo de 1923 por don José Hidalgo Peñalver, Inspector especial de Aduanas del distrito de Alcañiz, esta Administración ha acordado, con fecha 20 de Diciembre de 1923, imponerle la multa de 600 pesetas a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto del Alcohol, y como comprendido en el artículo 172, caso sexto del mismo, reformado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, cuya multa deberá ingresar en el Tesoro público dentro del término de quince días, contados desde la notificación del presente o formular protesta contra la misma por su imposición o cuantía dentro del mismo plazo ante esta Administración, para someter la protesta a la Junta arbitral, pudiendo también utilizar el recurso de condonación de multa dentro del mismo plazo ante la Dirección general de Aduanas, renunciando expresamente al de protesta.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de Santiago Bes Gas, se le hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Teruel, 16 de Febrero de 1924.—
El Administrador, Sebastián Ariño.
P—564

En el expediente instruido a Joaquín Oliete, de ignorado paradero, por venta de alambique para destilar alcohol sin dar cuenta a la Administración, en virtud de acta levantada en Oliete en 14 de Febrero de 1923 por los Carabineros del puesto de Teruel, esta Administración ha acordado, con fecha 20 de Diciembre de 1923, imponerle la multa de 600 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del impuesto del alcohol y como comprendido en el artículo 172, número 3.º del mismo, reformado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, cuya multa deberá ingresar en el Tesoro público dentro del término de quince días, contados desde la notificación del presente, o formular protesta contra la misma por su imposición o cuantía dentro del mismo plazo ante esta Administración, para someter la protesta a la Junta arbitral, pudiendo también utilizar el recurso de condonación dentro del mismo plazo ante la Dirección general de Aduanas, renunciando expresamente al de protesta.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de Joaquín Oliete, se le hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Teruel, 16 de Febrero de 1924.—
El Administrador, Sebastián Ariño.
P—565

En el expediente instruido a Florentino Quilez Lisbona, de ignorado paradero, por tenencia de alambique para destilar alcohol, sin dar cuenta a la Administración, en virtud de acta levantada en Obón, en 15 de Febrero de 1923, por los Carabineros del puesto de Teruel, esta Administración ha acordado, con fecha 20 de Diciembre de 1923, imponerle la multa de 600 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 19 del Reglamento del impuesto del alcohol y como comprendido en el número 172, caso 2.º del mismo, reformado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, cuya multa deberá ingresar en el Tesoro público dentro del término de quince días, contados desde la notificación del presente, o formular protesta contra la misma, por su imposición o cuantía dentro del mismo plazo, ante esta Administración, para someter la protesta a la Junta Arbitral, pudiendo también utilizar el recurso de condonación de multa, dentro del mismo plazo, ante la Dirección general de Aduanas, renunciando expresamente al de protesta.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de Florentino Quilez Lisbona, se le hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1923.

Teruel, 15 de Febrero de 1924.—
El Administrador, Sebastián Ariño.
P—566

En el expediente instruido a Emiliano Calomarde y Martín, residente en América, por tenencia de alambique para destilar alcohol sin dar cuenta a la Administración, en virtud de acta levantada en el pueblo de Tramacastiel el 18 de Noviembre de 1922 por los Carabineros del puesto de Teruel, esta Administración ha acordado, con fecha 20 del actual, imponerle la multa de 600 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del impuesto del alcohol, y como comprendido en el artículo 172, caso segundo del mismo, reformado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, cuya multa deberá ingresar en el Tesoro público dentro del término de quince días, contados desde la notificación del presente, o formular protesta contra la misma por su imposición o cuantía, dentro del mismo plazo, ante esta Administración, para someter la protesta a la Junta Arbitral, pudiendo también utilizar el

recurso de condonación de multa, dentro del mismo plazo, ante la Dirección general de Aduanas, renunciando expresamente al de protesta.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de Emiliano Calomarde Martín, se le hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Teruel, 15 de Febrero de 1924.—
El Administrador, Sebastián Ariño.
P—567

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERRIL DE CAMPOS**

Incluidos en el alistamiento del año actual por este Ayuntamiento los mozos comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, y que a continuación se expresan, e ignorando su paradero, como así el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre; a las siete el sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 24 del corriente mes, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a la hora de las doce, rectificación y cierre; a las siete el sorteo y a las ocho, la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por personas que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 161 de la ley de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan, nacidos en 1903.

Faustino Paredes Relea, hijo de Eusebio y Toribia.

José Sangrador Morronde, de Clemente y Juliana.

Eulogio González Santoyo, de José y Cristeta.

Santiago Pérez Haya, de Mariano y Josefa.

Justo Vela Doncel, de Segundo y Gregoria.

Fernando Baltanás Ramos, de Eulogio y Leoncia.

Mariano Peláez Pedraza, de Eustaquio y Calixta.

Vicente Martínez Antolín, de Eugeni y Eleuteria.

Enrique Rodríguez Martínez, de Enrique e Isidora.

José Guzón Pelayo, de Saturnino y Saturia.

Gonzalo Jenaro Ortega Alvarez, de José y Brígida.

Pedro Salvador Buj Gromaz, de Mariano y Catalina.

José Pajares Crespo, de Ildefonso y Victoriana.

Rafael González Gutiérrez, de Manuel y Rosenda.

José Sánchez Pérez, de Marcelo y Marciana.

Acisculo Hernando Calle, de Tomás y María.

Becerril de Campos a 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Enrique Abad.
M—193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA

D. Mariano de Ibarra Sánchez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación e ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se citan por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Capitular los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, cuyos mozos han sido alistados en el actual reemplazo, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, les parará el perjuicio que haya lugar, de no cumplir con el derecho que les concede el artículo 108 de dicho Cuerpo legal.

Mozos que se citan.

José Ruiz Fernández, hijo de Agustín y de Encarnación.
Rafael Martín Cruz, de José y de Isabel.
José López Gordillo, de José y de Dolores.
Enrique Ventajas Parrón, de Enrique y de Soledad.
José Frías Jiménez, de Linares y de Rosario.
Baldomero Luque Domingo, de Fausto y de Carmen.
Ubaldo Sánchez Sierra, de Francisco y de María.
José Parrón Fernández, de Juan y de Manuela.
Francisco Vázquez Sevilla, de Eulogio y de Dolores.
Vicente Garrido Barrionuevo, de Vicente y de Isabel.
Antonio Ruiz Ortega, de José y de Isabel.
Lucas Iglesias Rodríguez, de Francisco y de Angustias.
Tesisfón Pérez Sánchez, de José y de Gádor.
Francisco Sánchez Arévalo, de Francisco y de Dolores.
Manuel Escobar González, de Antonio y de Carmen.
Manuel González Linares, de Antonio y de María.
Rafael Fernández Ríos, de Juan y de María.
Rafael Casado Sánchez, de Francisco y de Dolores.
Diego Ríos Manrique, de Cristóbal y de Encarnación.
Francisco Barrionuevo Rodríguez, de Francisco y de Dolores.
Adrián Garrido Guillén, de Cristóbal y de Gádor.
Rafael Sánchez Barrionuevo, de Francisco y de Guadalupe.
Francisco Romero Ruiz, de Francisco y de Gádor.
José Gutiérrez Villegas, de José y de Piedad.

José Pérez Quevedo, de Antonio y de Fernanda.
José Parrón Céspedes, de Tesisfón y de Isabel.
Salvador Gómez Gómez, natural de Juan y de Gádor.
José Gómez Gómez, natural de Diego y de María.
Francisco Herrera González, de Luis y de Trinidad.
Antonio Sánchez Céspedes, de Antonio y de Pilar.
José Gómez Fernández, natural de Diego y de Josefa.
Miguel González Rodríguez, de Eulogio y de Guadalupe.
José Gallardo Padilla, de José y de Jacinta.
Francisco Herrera Rodríguez, natural de Trinidad.
José González Moreno, natural de Angeles.
Juan Alcoba García, de Manuel y de Loreto.
Manuel Fernández Robles, de José y de Angeles.
Tesisfón Peña Ortega, de José y de Dolores.
Francisco Rincón Cárdenas, natural de Francisco y de Encarnación.
Juan Madrid Mas, de Cristóbal y de Encarnación.
José Padilla Medina, de Manuel y de Angeles.
Francisco Fernández Rodríguez, de José y de Josefa.
Laureano Martín Fernández, de Antonio y de Gádor.
José Céspedes Ortega, de José y de Rosa.
Diego Sevilla Jiménez, natural de Diego y de Teresa.
Antonio Sánchez Medina, de Francisco y de Loreto.
Antonio Sánchez Fraile, de Juan y de Adela.
Antonio Vicente Sánchez, de Juan y de Soledad.
Francisco López García, natural de Encarnación.
Francisco Mas Galdeano, de Francisco y de Piedad.
José López López, de Gonzalo y de Dolores.
Manuel Vázquez Salmerón, de Sebastián y de Ana.
Pedro Céspedes Medina, de Pedro y de María.
Juan López Cabrera, de Juan y de Gádor.
José Valdivia García, de Francisco y de Encarnación.
Vicente Molina Sevilla, de Pedro y de Francisca.
Gabriel Vázquez Maldonado, de Juan y de Dolores.
Antonio Vázquez Sevilla, de Antonio y de Carmen.
Antonio Villegas Villegas, de Tesisfón y Matilde.
Antonio Cabrera Vargas, de José y de María.
Bienvenido Pérez Tenorio, de Juan y de Isabel.
Antonio Torres Gutiérrez, de Manuel y de Carmen.
Antonio Cruz García, de Manuel y de Ana.
José Maldonado Santos, de José y de Dolores.
Juan Villacreces López, de Cristóbal y de Angustias.

Tesisfón López Cruz, de Francisco y de Dolores.
Lorenzo Jiménez Páez, de Pedro y de Dolores.
Rafael Cruz Herrera, de Tesisfón y de Isabel.
Miguel Parrón Gutiérrez, de José y de Visitación.
Francisco Torres Callejón, de Francisco y de María de Gádor.
José Alcalá Gómez, de Diego y de Concepción.
Luis Ruiz Garreño, de Antonio y de Isabel.
José Cabrera Cabrera, de Pedro y de María.
José Pérez Guillén, de Tesisfón y de Leocadia.
Juan Fernández Fernández, de Juan y de Mercedes.
José López Sevilla, de Juan y de Clotilde.
Francisco Sevilla Sevilla, de José y de Piedad.
Gabriel Vázquez Sevilla, de Juan y de María.
José Maldonado López, de Francisco y de María.
Francisco Villegas Bonilla, de Francisco y de Dolores.
Francisco López Sevilla, de Pedro y de Leonor.
José Robles Vargas, de Tesisfón y de Mercedes.
Antonio Díaz García, de Antonio y de Isabel.
José Céspedes Sánchez, de José y de Encarnación.
Juan Ruiz Acuña, de José y de Ana.
José Torres Ruiz, natural de María.
Antonio Cabrera Maldonado, natural de Antonio y de Carmen.
Francisco Sánchez Parrilla, de Antonio y de Carmen.
José Torres López, de Fernando y de Encarnación.
Antonio López Sánchez, de Francisco y de Anastasia.
Patricio Cabrera Vázquez, de Juan y de María.
José Sánchez López, de Francisco y de Mercedes.
Juan Sánchez López, de Juan y de Angeles.
Francisco Villegas López, de Agustín y de María.
Francisco Baños Sánchez, natural de Francisca.
Juan Cabrera Tomillero, de Juan y de Mercedes.
Antonio Pérez Manrique, de Antonio y de Encarnación.
José Jiménez Garrido, de Antonio y de Pascuala.
Pedro Montes Luque, de José y de Teresa.
Benito Guillén Escobosa, de Juan y de Ana.
Salvador Montes Montes, de José y de Isabel.
Juan Medina Amate, de Tesisfón y de Gracia.
José Fernández Rodríguez, de José y de María.
José Pérez Peregrina, de José y de María.
Francisco Luque Giménez, de Juan y de Encarnación.

Antonio Lucas Ortega, de Antonio y de María.

Cecilio Cruz Pérez, de Antonio y de Josefa.

Francisco Escobosa Sánchez, de Joaquín y de Carmen.

Miguel Peregrina Bonilla, de Tomás y de Angustias.

Francisco Vázquez Rodríguez, natural de José y de Ignacia.

Antonio Maldonado Sedano, de Antonio y de Carmen.

José Rodríguez Fernández, de José y de Encarnación.

Nicolás Fernández Vargas, de Francisco y de María.

José Zurita Aguilar, de Joaquín y de María.

Antonio Ruiz Villegas, de Francisco y de Carmen.

Luis Buendía Villegas, de Manuel y de Isabel.

Juan Fernández Sánchez, de Juan y de Encarnación.

Vicente Villegas García, de Nicolás y de Encarnación.

Borja, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Mariano de Ibarra.

M—257

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERLANGA

D. José Manuel Gómez Osorio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta población que al final se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 27 del actual, para el de la rectificación y cierre definitivo del mismo, que se verificará el domingo día 10 del siguiente Febrero, al del sorteo que tendrá lugar el 17 de dicho mes, y últimamente al de la clasificación y declaración de soldados el primer domingo día 2 del siguiente Marzo, a fin de que comparezcan en expresadas fechas en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Mozos que se citan.

Leocadio Gómez Rodríguez, hijo de Juan y de Teresa, nació el 20 de Marzo de 1903.

José María Vera Manchón, de José María y de Joaquín, nació el 27 de Septiembre de 1903.

Berlanga a 24 de Enero de 1924. José M. Gómez.

M—245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTILLANA

D. Antonio Rivas y Rivas, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo José Regalo Maqueda, hijo de Manuel y de María, nacido el 26 de Junio de 1903, el cual ha sido incluido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurre a estas Casas Consistoriales a los siguientes actos: rectificación del alistamiento, el día 27 del actual, a las doce; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las doce; sorteo, el 17 de Febrero, a las siete de la mañana; clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo, a las diez.

Se advierte a dicho mozo que de no comparecer a los actos que se mencionan, y muy especialmente al último, será declarado prófugo, con las penalidades que la ley determina.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades en cuya jurisdicción reside el expresado mozo, sus padres, tutor o encargado, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder a lo que haya lugar.

Cantillana, 18 de Enero de 1924. El Alcalde, Antonio Rivas.

M—199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRERA

D. José Fernández Zabala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los que a continuación se expresan, e ignorándose sus paraderos, como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio el día 27 del actual mes, en el que se dará principio al acto de la rectificación de dicho documento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Mozos que se citan.

Fernando José Fortes Domínguez, hijo de Juan Angel y de Manuela.

Antonio Muñoz Bastón, de Francisco y de Rosario.

Francisco Rodríguez Roca, de José y de Gertrudis.

Francisco Buzón Nieto, de Ana.

Brecci Barrera Morante, de José y de Bernarda.

José Luis Chito del Valle, de José y de Gracia.

Manuel Moya Borja, de José y de Angeles.

José Antonio Cazalla Moreno, de Manuel y de Joaquina.

Lorenzo Baena Berdón, de José y de Carmen.

Antonio Hernández Sánchez, de Antonio y de Raona.

Lorenzo Bonilla Guzmán, de Manuel y de Josefa.

Carmona, 24 de Enero de 1924. El Alcalde, José Fernández Zabala.

M—260

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles números 72.822 y 74.141 de pesetas 13.500 y 12.500 nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituidos en 26 de Agosto de 1920 y 2 de Febrero de 1921, respectivamente, a favor ambos de doña Angeles y doña Encarnación Gadea Ibáñez, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid, y Diario de Valencia, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 19 de Febrero de 1924. El Secretario, José Alfaro.

X—492

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 22.860, expedido por esta Sucursal en 10 de Junio de 1904 a favor de D. José Ubrarle y Domínguez, de 3.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID, A B O, de Madrid, y La Libertad, de Vitoria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 14 de Febrero de 1924.—El Secretario, E. Carrazabal.

X—484

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Balance en 30 de Septiembre de 1923.

ACTIVO

	PESETAS
Acciones (segunda emisión)	79.000,00
Metalico y Bancos.....	26.993,41
Inmuebles	1.072.928,60
Garage en construcción.	60.450,17
Maquinaria y Herramientas	93.766,44
Mobiliario	17.343,30
Chassis, carrocerías, camiones, tractores y otros	750.597,05
Coches de alquiler.....	56.486,00
Piezas de recambio accesorios y reparaciones	156.760,85
Fianzas en depósito.....	38.605,00
S. A. des Usines Renault, Billancourt, n/cuenta de garantía.....	13.530,00
Deudores varios.....	852.785,70
Efectos a recibir.....	10.025,00
Garantías depositadas, nominal.....	34.000,00
Acciones en garantía, nominal	45.000,00
	3.308.271,22

PASIVO

Capital social (2.500 acciones de 500 pesetas).	1.250.000,00
Fondo de reserva estatutario	54.260,24
Dividendos activos	61.264,77
Depósitos sobre coches.	15.345,27
Timbre de negociación...	2.499,00
Impuesto de utilidades...	15.955,37
S. A. des Usines Renault, Billancourt, n/cuenta corriente	844.773,76
Acreedores varios.....	428.535,74
Depositantes de garantías, nominal.....	34.000,00
Depositantes de acciones, nominal	45.000,00
Pérdidas y ganancias....	559.637,07
	3.308.271,22

Madrid, 15 de Enero de 1924.—El Cajero Contador, R. Zoraya.—Visio bueno, el Director, A. de Loma.
X—494

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia número 516, comprensivo de diez acciones de nuestro Banco; número 564, comprensivo de dos acciones de nuestro Banco, número 656, comprensivo de diez acciones de nuestro Banco, y número 312, comprensivo de nueve acciones del Banco Francés del Río de la Plata, los tres primeros en depósito en nuestras Cajas y el último en poder de nuestra Sucursal París, expedidos por esta Sucursal el 29 de Marzo, 21 de Febrero, 6 de Febrero y 11 de Marzo de 1913, res-

pectivamente, y extendidos todos ellos a favor de D. José T. Rezola Sein, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.
San Sebastián a 29 de Enero de 1924. X—282

LA ESPAÑA INDUSTRIAL

Inventario balance general del año 1923

ACTIVO

	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	3.134.341,62
Maquinaria y útiles.....	3.908.000,90
Muebles y utensilios.....	4.563,96
Caballerías, carruajes y arreos	70.939,24
Material	106.779,76
Mercaderías generales...	1.850.679,83
Caja Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata y Sucursal en ésta del Banco de España	5.818.857,05
Sucursal n.º 1 del Banco de Barcelona	4.961,53
Efectos a cobrar.....	5.823.818,58
Deudores por cuenta corriente	6.989,85
	3.476.231,75
	18.382.345,49

PASIVO

Acreedores por cuenta corriente	508.950,77
Diversos dividendos activos	37.294,00
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios	4.220.922,15
Fondo de reserva.....	800.000,00
Capital efectivo.....	8.000.000,00
Accionistas, s/c del dividendo de beneficios líquidos del año 1922.	662.899,12
Beneficios líquidos del año 1923.....	4.152.279,45
	18.382.345,49

Barcelona, 29 de Diciembre de 1923. Por La España Industrial: El Director Gerente, Matías Muntadas.
X—495

SOCIEDAD ANONIMA "OXIDOS FLOREZ"

Esta Sociedad convoca a sus Accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria que se celebrará el 24 de Marzo del año corriente, a las diez de su mañana, en esta ciudad de Jaén, y en las oficinas sociales, sitio de Peñamecít, para tratar y resolver de cuantos extremos fijan los Estatutos sociales para las Juntas ordinarias de cada año y de los demás que quieran adicionar los Sres. Accionistas, los cuales antes de celebrar la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar una declaración de un Banco o Compañía reconocida de carácter industrial, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía industrial declarantes.

Jaén, 15 de Febrero de 1924.—El Director, A. P. Weigt.
X—489

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Facundo Gil Perolín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Julio López Esparza, Notario de Villafoyosa y anteriormente de Puente Juba, Villamarchante, Vélez-Málaga, Puerto de Santa María y Chelva, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento Notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 14 de Febrero de 1924. Facundo Gil Perolín.
X—489

SALTOS DEL BIDASOA (S. A.)

En cumplimiento de prescripciones estatutarias, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el lunes día 3 de Marzo próximo, a las diez horas, en el local-escritorio social, sito en la calle de Easo, letra C. bajo, de esta ciudad.

Asuntos a tratar:

1.º Acuerdos que procedan sobre la Memoria y balance general del próximo finado ejercicio.

2.º Propositiones generales.

Se recuerda a los Sres. Accionistas cuanto acerca de esta clase de reuniones previenen los artículos 22 al 34, ambos inclusive, de los vigentes Estatutos sociales.

San Sebastián, 19 de Febrero de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Genua.
X—488

EDITORIAL SEVILLANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el 30 del próximo Marzo, a las tres en punto de la tarde, en su domicilio social, Albarreda, 17.

Sevilla, 20 de Febrero de 1924.—
El Secretario accidental, Félix Sánchez Blanco y Pardo.

X—485

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de obligaciones 6 por 100.

A partir del día 1.º de Marzo próximo se pagarán contra cupón número 2 los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 100 que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15 por cupón libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vaseongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—
El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—482

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Se convoca a los Sres. Accionis-

tas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Montera, número 54, principal, debiendo los Sres. Accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto en el Banco de Vizcaya en Bilbao, o en sus Sucursales en Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—
El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharan.

X—490

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios establecidos en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las

que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Exema. Sra. doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—
El Secretario, Cándido Vázquez.

X—486

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Montera, número 54, principal, debiendo los Sres. Accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto en el Banco de Vizcaya en Bilbao, o en sus Sucursales en Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Presidente del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

X—491